



Licitación abreviada N° 2008LA-000571-85002

“Solución de virtualización”

Página 1 de 18

Licitación abreviada N° 2008LA-000571-85002

“Solución de virtualización”

La Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá su oferta hasta las **10:00 horas del día 13 de Octubre de 2008** para la adquisición de **Solución de virtualización**, cuya descripción se indican a continuación:

OBJETO DEL CONCURSO

El Tribunal Supremo de Elecciones, requiere realizar la contratación de una solución de Software de virtualización para diferentes plataformas de Sistema Operativo y las licencias de las herramientas de software que permita la optimización y administración de la plataforma virtualizada.

Para ello, la solución ofertada debe de incluir al menos las siguientes etapas:

Etapa 1:

- El software necesario para la solución de virtualización, además la solución debe garantizar al 100% la interoperabilidad de todas las plataformas.
- Incluir el costo de las licencias y los servicios de soporte recomendados.

Etapa 2:

- Diseño de la plataforma tecnológica a virtualizar incluyendo como mínimo los servicios:
 - Arquitectura del Servicio Virtualización
 - Microsoft Active directory y DNS
 - Web y Web Service de Microsoft
 - Microsoft Reporting Services
 - Microsoft SharePoint Services
 - Microsoft SQL Services
 - Microsoft System Center Operations Manager
 - Microsoft System Center Configuration Manager

Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provitse@tse.go.cr
San José, Costa Rica



Licitación abreviada N° 2008LA-000571-85002

“Solución de virtualización”

Página 2 de 18

-
- Microsoft System Center Data Protection Manager
 - Microsoft Terminal Services
 - Microsoft ISA Server
 - Comunicación Segura

Etapa 3

- Implementación del ambiente virtualizado en laboratorio que tenga los siguientes servicios:

- Arquitectura del Servicio Virtualización
- Microsoft Active directory y DNS
- Web y Web Service de Microsoft
- Microsoft Reporting Services
- Microsoft SharePoint Services
- Microsoft SQL Services
- Microsoft System Center Operations Manager
- Microsoft System Center Configuration Manager
- Microsoft System Center Data Protection Manager
- Microsoft Terminal Services
- Microsoft ISA Server
- Comunicación Segura

Etapa 4

- Implementación en producción

ITEM UNICO

Etapa 1: Solución de Virtualización

1. Especificaciones Técnicas Software de Virtualización

El oferente debe garantizar y respaldar con documentación original, probatoria y fidedigna, que el producto ofertado cumple con todas las características que el Tribunal Supremo de Elecciones requiere, las cuales se detallan a continuación:

1.1. La plataforma virtual deberá implementarse en una infraestructura de hardware suministrada por el TSE con las siguientes características:

1.1.1. Al menos tres servidores

Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provise@tse.go.cr

San José, Costa Rica



Licitación abreviada N° 2008LA-000571-85002

“Solución de virtualización”

Página 3 de 18

-
- 1.1.2. Veinticuatro procesadores (combinado entre la totalidad de los servidores) Quad Core Intel, o AMD.
 - 1.1.3. Memoria Ram 48 gigabytes. (combinado entre la totalidad de los servidores)
 - 1.1.4. Treinta NICS (combinado entre la totalidad de los servidores)
 - 1.1.5. Seis tarjetas Host Bus Adapter (HBA) con 2 canales FC a 4GB cada uno, NICS (combinado entre la totalidad de los servidores)
 - 1.1.6. Una Arreglo centralizado de almacenamiento (SAN)

 - 1.2. La herramienta ofertada debe ubicar los recursos de procesador, memoria, almacenamiento y redes en múltiples máquinas virtuales para sistemas operativos Microsoft Windows, Solaris y Linux Red Hat.

 - 1.3. La herramienta ofertada no debe depender de un sistema operativo anfitrión y debe tomar de forma nativa el control completo de los recursos de hardware de dicho servidor.

 - 1.4. La herramienta ofertada debe permitir la creación de máquinas virtuales, la virtualización del almacenamiento y virtualización de la infraestructura de red y datos (Host Bus Adapter (HBA's), NIC's (Network Interface Controller), Switches, VLans, entre otros.

 - 1.5. La herramienta ofertada debe permitir a una máquina virtual utilizar hasta 4 procesadores virtuales y un máximo de 16 GBytes de RAM.

 - 1.6. La herramienta ofertada debe permitir la virtualización de un arreglo centralizado de almacenamiento (SAN).

 - 1.7. La herramienta ofertada debe permitir que múltiples instancias virtualizadas accedan al mismo almacenamiento virtual en forma concurrente.

 - 1.8. La herramienta ofertada debe disponer de una interfase de usuario para administración y gestión de los servidores virtuales a través de interfases Web, GUI (Graphical User Interface) y CLI (Command Line Interfase).

 - 1.9. Así mismo la herramienta ofertada debe de contar con gestor centralizado, que sea compatible con MS SQL 2000 o 2005 u Oracle 9i o 10g para el almacenamiento de configuraciones y eventos que permita la gestión y monitoreo de los diversos servidores que puedan estar implicados en la

Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provitse@tse.go.cr

San José, Costa Rica



Licitación abreviada N° 2008LA-000571-85002

“Solución de virtualización”

Página 4 de 18

implementación de esta plataforma.

- 1.10. La herramienta ofertada debe generar alertas automáticas para el estado de los procesadores, memoria y “heartbeat” de los sistemas. así mismo debe utilizar protocolos estándares de monitoreo como el SNMP y SNMP v3 (Simple Network Management Protocol).
- 1.11. La herramienta ofertada debe permitir la exportación de datos del análisis del monitoreo hacia archivos de formato HTML y Excel, entre otros, para integrarlos con otras herramientas de reportes y análisis.
- 1.12. La herramienta ofertada debe permitir la migración en caliente de máquinas virtuales de un servidor físico a otro, sin que haya interrupción del servicio, permitiendo el mantenimiento sin “Down Time” de los ambientes de TI, al mismo tiempo que asegure la disponibilidad y la integridad completa de los datos migrados.
- 1.13. La herramienta deberá permitir así mismo la migración en caliente del set de archivos que conforman la máquina virtual de un LUN a otro ó de un dispositivo de almacenamiento a otro sin que haya interrupción del servicio, permitiendo el mantenimiento o migración sin “Down Time” de los ambientes de TI, al mismo tiempo que se asegura la disponibilidad y la integridad completa de los datos migrados al tener independencia de LUN o de dispositivo de almacenamiento.
- 1.14. Con base en el punto anterior, la herramienta ofertada debe de proveer un reinicio automatizado, que sea independiente del hardware, aplicación o sistema operativo, de tal manera que si ocurre una falla en un servidor físico, se puedan reiniciar las máquinas virtuales en los servidores físicos redundantes.
- 1.15. Así mismo si una máquina virtual presenta problemas de operación o eventualmente sufre una caída, el hypervisor debe estar en la capacidad de detectar el problema y reiniciar nuevamente la máquina virtual sin intervención del operador.
- 1.16. La herramienta ofertada debe tener la capacidad de monitorear automáticamente la disponibilidad de servidores físicos, detectar fallas y reiniciar las máquinas en otro servidor físico, sin que haya necesariamente intervención humana y asegurar la disponibilidad de los recursos de los

Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provitse@tse.go.cr
San José, Costa Rica



Licitación abreviada N° 2008LA-000571-85002

“Solución de virtualización”

Página 5 de 18

servidores (procesamiento y memoria) para la óptima movilización de máquinas virtuales de ser necesario.

- 1.17. La herramienta ofertada debe administrar de manera dinámica, los recursos y las cargas de trabajo de la infraestructura virtual, entre cada uno de los servidores físicos instalados, siendo esto un proceso que puede ser manual, semi-manual o automático.
- 1.18. La herramienta solicitada debe de tener la capacidad de gestionar de forma independiente los recursos de potencia de los servidores involucrados en la solución de manera que pueda eléctricamente apagar o encender bajo demanda un servidor determinado.
- 1.19. La herramienta ofertada debe tener la capacidad de recolectar información de los recursos utilizados en los servidores físicos y máquinas virtuales, y generar recomendaciones de manera óptima de la ubicación de dichos recursos, siendo esto un proceso que puede ser manual o automático.
- 1.20. El producto ofertado debe de tener la funcionalidad de parchar de forma automática la plataforma de virtualización de manera que se mantenga actualizada de las últimas versiones de parches disponibles. El producto debe de estar en la capacidad de previo a aplicar cualquier actualización y de ser necesario de evacuar un servidor a nivel de las máquinas virtuales hospedadas en él migrando las mismas a los servidores restantes, de manera que cuando el proceso de actualización se haya concluido las máquinas migradas sean nuevamente hospedadas en el Server sin impactar la disponibilidad del servicio para el usuario final.

Etapas 2 Diseño de la plataforma tecnológica a virtualizar incluyendo como mínimo los servicios

Fase 1: Arquitectura de los siguientes servicios

- Arquitectura del Servicio Virtualización
- Microsoft Active directory y DNS
- Web y Web Service de Microsoft
- Microsoft Reporting Services
- Microsoft SharePoint Services

Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provise@tse.go.cr
San José, Costa Rica



Licitación abreviada N° 2008LA-000571-85002

“Solución de virtualización”

Página 6 de 18

-
- Microsoft SQL Services
 - Microsoft System Center Operations Manager
 - Microsoft System Center Configuration Manager
 - Microsoft System Center Data Protection Manager
 - Microsoft Terminal Services
 - Microsoft ISA Server
 - Comunicación Segura

En esta fase **“EL CONTRATISTA”** debe documentar características y requerimientos que establezca el TSE para cada uno de los servicios anteriormente indicados. Esta fase debe incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Identificar cuáles son las necesidades del negocio, técnico y de usuario final, que debe cumplir cada uno de los servicios
- b. Identificar los requerimientos funcionales que debe cumplir cada uno de los servicios
- c. Identificar los requerimientos no funcionales que deben cumplir cada uno de los servicios. Estos requerimientos no funcionales deben considerar al menos los siguientes aspectos:
 - a. Disponibilidad
 - b. Administración
 - c. Soportabilidad
 - d. Escalabilidad
- d. Identificar los requerimientos para el aseguramiento de cada uno de los servicios. Estos requerimientos deben considerar la seguridad perimetral, seguridad de la red interna, seguridad de host, seguridad de las aplicaciones y la seguridad de datos.

Fase 2: Definición y documentación de la arquitectura de los servicios indicados en la fase 1

Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provise@tse.go.cr
San José, Costa Rica



Licitación abreviada N° 2008LA-000571-85002

“Solución de virtualización”

Página 7 de 18

“**EL CONTRATISTA**” diseñará la arquitectura de cada uno de los servicios anteriormente descritos de conformidad con los requerimientos establecidos en la **fase 1 etapa 2** considerando al menos lo siguiente:

- a. Definición de la arquitectura de los servicios cumpliendo con los requerimientos funcionales
- b. Definición de la arquitectura de los servicios cumpliendo con los requerimientos no funcionales. Estos requerimientos no funcionales deben considerar al menos los siguientes aspectos:
 - a. Disponibilidad
 - b. Administración
 - c. Soportabilidad
 - d. Escalabilidad
- c. Definición de la arquitectura del servicio cumpliendo con los requerimientos para el aseguramiento del mismo. Esta arquitectura debe considerar la seguridad perimetral, seguridad de la red interna, seguridad de host, seguridad de las aplicaciones y la seguridad de datos.
- d. Implementación y aseguramiento del servicio de conformidad con el modelo de infraestructura tecnológico del Tribunal Supremo de Elecciones el cual es basado en WSSRA.
- e. Estos servicios deben garantizar alta disponibilidad en los que corresponde a cada uno.

Etapa 3: Implementación en ambiente de laboratorio

Fase 1: Implementación y configuración de los servicios descritos en la etapa 2 fase 1 de este documento, Virtualizado en el ambiente de laboratorio

“El Contratista” deberá implementar y configurar en un ambiente de laboratorio virtualizado los servicios descritos en la fase 1 etapa 2 de este documento. Esta



Licitación abreviada N° 2008LA-000571-85002

“Solución de virtualización”

Página 8 de 18

implementación y configuración debe cumplir con los requerimientos de puesta en marcha de un servicio en producción del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta implementación y configuración debe realizarse en conformidad con el modelo de infraestructura tecnológica del Tribunal Supremo de Elecciones el cual está basado en WSSRA. Además, esta implementación y configuración del servicio debe realizarse de conformidad con los requerimientos definidos en la fase 1 Etapa 2 los servicios descritos en dicha etapa y con la arquitectura de los mismos servicios definidos en la fase 2 etapa 2.

Fase 2: Creación de un documento Guía paso a paso de la Implementación y configuración de los servicios descritos en la fase 1 etapa 2 de este documento, en un ambiente virtualizado

“El Contratista” deberá desarrollar los procedimientos técnicos relacionados con la instalación y configuración del servicio. Este documento debe ser una guía paso a paso para instalar y configurar los servicios descritos en la fase 1 etapa 2 de este documento. Esta guía será usada para posteriormente implementar y configurar el servicio en producción. Esta guía paso a paso debe incluir la instalación y configuración de los servicios de conformidad con los requerimientos definidos en la fase 1 Etapa 2 del servicio y con la arquitectura de los servicios definidos en la fase 2 etapa 2.

Este documento tiene que ser validado por la contra parte técnica del TSE quien podrá designar uno o un grupo de ingenieros sin experiencia, para que comprueben que es posible instalar la totalidad de la solución siguiendo únicamente las instrucciones de la guía paso a paso de instalación y configuración creada por el adjudicatario.

Etapa 4: Implementación en producción

Fase 1: Implementación y configuración de los servicios descritos en la etapa 2 fase 1 de este documento, virtualizados en ambiente de producción

“El Contratista” deberá implementar y configurar en un ambiente de producción los servicios descritos en la fase 1 etapa 2 de este documento. Esta implementación y configuración debe cumplir con los requerimientos de puesta en marcha de un servicio en producción del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta implementación y configuración debe realizarse en conformidad con el modelo de infraestructura tecnológica del Tribunal Supremo de Elecciones el cual está basado en WSSRA. Además, esta implementación y configuración de los servicios debe realizarse de conformidad con los requerimientos definidos en la fase 1 Etapa 2 y con la arquitectura de los servicios definidos en la fase 2 etapa 2.



Licitación abreviada N° 2008LA-000571-85002

“Solución de virtualización”

Página 9 de 18

Fase 2: Creación del documento de Configuración de los servicios descritos en la fase 1 etapa 2 de este documento, los cuales fueron virtualizados en producción

“El Contratista” deberá documentar la configuración de los servicios implementados en el ambiente de producción. Este documento debe incluir tanto los componentes de los servicios así como las dependencias de otros componentes. Este documento debe contener la configuración del servicio que fue implementado en la Fase 1 Etapa 4. Así mismo debe incluir las guías de operación y administración de todos los componentes de la solución.

2. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

El oferente debe cumplir obligatoriamente con los siguientes requerimientos. Para cada requerimiento debe adjuntar la documentación original probatoria en los siguientes puntos:

1. Para el caso del software de virtualización deberán de presentar una carta certificada del fabricante donde se indique que está autorizado para comercializar y dar soporte a las licencias de software involucradas, así como servicios profesionales y de capacitación a los mismos, e indicando que son Enterprise partner, cuya fecha de emisión no debe exceder un mes..
2. El oferente debe presentar una certificación extendida por Microsoft dirigida al TSE con fecha del último mes, donde se certifique a la empresa como Gold Partner For Security Solutions y Gold Partner For Advanced Infrastructure Solutions. Este documento deberá ser firmado por una autoridad administrativa de Microsoft en Costa Rica y deberá indicar con claridad el nombre y puesto del firmante.
3. El oferente debe contar con al menos los siguientes Ingenieros Certificados de MICROSOFT y en la solución de virtualización

1	Ingeniero Certificado en la solución de virtualización ofertada.
---	------------------------------------------------------------------

Cantidad de certificaciones	Ingeniero Certificado por MICROSOFT en:
-----------------------------	-----------------------------------------

Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provise@tse.go.cr
San José, Costa Rica



Licitación abreviada N° 2008LA-000571-85002

“Solución de virtualización”

Página 10 de 18

1	Desarrollo de Soluciones (Microsoft Certified Solution Developer)
4	Ingeniero de Sistemas (Microsoft Certified System Engineer)
1	Administrador de base de datos (Microsoft Certified DataBase Administrator)
2	Ingeniero de Sistemas (Microsoft Certified System Engineer) + especialista en Seguridad Microsoft

4. Para todos los casos debe aportar copia de los certificados que los acredita como Ingenieros Certificados en el campo de su especialidad. Para verificar dicha información se debe aportar copia del MICROSOFT Certified Professional Transcript de cada funcionario ofrecido para dar soporte a esta contratación en el caso de Microsoft y el certificado de la casa fabricante en el caso de la solución de virtualización. Todos los Ingenieros deben tener al menos **Dos años de experiencia laboral** en la administración, mantenimiento, implantación y diseño de los productos MICROSOFT, así como el software de virtualización.
5. El oferente deberá demostrar al menos 2 (dos) casos de éxito en consolidación de servidores. Para ello deberá de aportar:
 - o Nombre de la empresa o institución, número de teléfono, dirección exacta, nombre de la persona a quien se le pueda solicitar información, la cual debe tener suficiente criterio técnico para poder expresarse sobre la calidad y prontitud del servicio prestado por el oferente al cliente.

3. CONDICIONES ESPECIALES

1. El adjudicatario no podrá ceder a terceros sus derechos y obligaciones derivadas del contrato que se formalice sin el consentimiento explícito del TSE, y al variar el personal ofrecido para la prestación del servicio, debe ser aprobado por el órgano fiscalizador del **TSE** y deberá contar al menos con la misma experiencia y certificaciones en productos MICROSOFT.

Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provitse@tse.go.cr

San José, Costa Rica



Licitación abreviada N° 2008LA-000571-85002

“Solución de virtualización”

Página 11 de 18

2. El adjudicatario y sus empleados, se comprometen a acatar todas las disposiciones que el **TSE** exija en materia de seguridad para ingresar o estar en sus instalaciones.
3. Cuando a criterio debidamente justificado del **TSE** el adjudicatario no esté cumpliendo con los compromisos de esta contratación, se facultará a el **TSE** para dar por finalizada la contratación de servicios de soporte.
4. El líder del proyecto asignado por el proveedor deberá estar presente en el TSE, durante todo el proceso de ejecución. Excepto durante las tareas que el órgano fiscalizador lo autorice
5. Todas las licencias de software deben corresponder a la última versión liberada y certificada al momento de recibir los productos.
6. La empresa adjudicada deberá aportar una declaración jurada en la que se compromete a garantizar que la información suministrada por el TSE o la que los funcionarios de la empresa lleguen a conocer sobre la arquitectura tecnológica, no podrá ser utilizada de ninguna manera para otra función que no sea la para la correspondiente a esta contratación.
7. Se debe incluir dentro de la oferta, un total de veinte horas anuales para soporte técnico al software ofertado ofrecido a domicilio. El TSE se reserva el derecho de distribuir y utilizar las horas conforme a sus necesidades. El horario de atención debe ser de lunes a viernes desde las 7 a las 17 horas, los doce meses del año.
8. Todo reporte debe de contar con un número de identificación, el cual debe ser entregado al Área Fiscalizadora para su autorización previo a su realización.
9. Debe ofrecer medios de comunicación directa (centro de atención al cliente y correo electrónico, entre otros), con el personal de soporte técnico de El Tribunal Supremo de Elecciones para la atención y para el reporte de requerimientos de Soporte.
10. Debe ofrecer el servicio para diagnóstico y solución de problemas a domicilio.

Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provtse@tse.go.cr
San José, Costa Rica



Licitación abreviada N° 2008LA-000571-85002

“Solución de virtualización”

Página 12 de 18

-
11. Se debe contar con un centro de asistencia técnica, indicar, número de teléfono, beeper y número de celular del centro de asistencia técnica, así como del Gerente de Soporte.
 12. El oferente debe entregar un registro de los resultados del seguimiento de los servicios de mantenimiento y soporte técnico. Con el fin de girar acciones correctivas oportunamente
 13. El proveedor se compromete en brindar la atención a los problemas o solicitudes de Soporte que el TSE plantee, cuya atención deberá darse en el menor tiempo posible, de acuerdo con la prioridad reportada, según se indica a continuación:
 - a. Alta: Menos de 2 horas cuando el sistema o alguno de los elementos de funcionamiento crítico esté fuera de servicio, impidiendo la operación normal del sistema.
 - b. Media: Hasta 4 horas máximo cuando se trate de problemas no críticos o con vías alternativas de solución.
 - c. Baja: A convenir entre ambas partes cuando se trate de un servicio que pueda ser planeado con antelación.
 14. Las licencias de todos los productos de software deben incluir los derechos a las nuevas versiones, acceso a las recomendaciones de mejores prácticas, recibir asistencia en el uso de las herramientas y de abrir incidencias para la solución de problemas por un periodo de doce meses una vez aceptada la solución por parte del Tribunal Supremo de Elecciones.
 15. Todas las licencias de la herramienta ofertada, deben ser la última versión liberada y certificada en el mercado, al momento de la instalación.
 16. El oferente debe detallar las competencias y los perfiles técnicos y profesionales del recurso humano que asumirá las actividades de planeación, análisis y diseño de la solución, instalación e implementación, y transferencia de conocimiento.
 17. El adjudicatario acepta sustituir del grupo de trabajo propuesto, cualquier recurso humano que a criterio de El Tribunal Supremo de Elecciones no reúna las condiciones requeridas para ejecutar la actividad encomendada, sin responsabilidad de El Tribunal Supremo de Elecciones.

Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provise@tse.go.cr

San José, Costa Rica



Licitación abreviada N° 2008LA-000571-85002

“Solución de virtualización”

Página 13 de 18

18. El software debe estar diseñado para la función solicitada y por tanto no deben incluir otros servicios o herramientas innecesarias que puedan ser utilizadas para atacar desde estos dispositivos.
19. Debe garantizarse que el software no enviará ningún tipo de información de la plataforma del TSE fuera de la red, la única comunicación externa que se realiza debe ser para efectos de actualización del producto.
20. De la ejecución de la suscripción: El adjudicatario deberá entregar al Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC), en los medios físicos que para tales efectos estén establecidos, todas las actualizaciones del software, las nuevas versiones y/o releases, si se determina la conveniencia técnica de su implantación la migración es sin costo alguno para el TSE durante la vigencia de la licencia.
21. Transferencia de conocimientos: El oferente deberá comprometerse a brindar la Transferencia de conocimientos sin costo adicional para el TSE, para un mínimo de **tres (3) funcionarios de éste**, de manera que el personal pueda brindar el servicio básico de instalación y configuración del dispositivo ofertado.
 - a. Por lo anterior, en la oferta deberá indicarse:
 - i. Alcances, objetivos, descripción y temario
 - ii. Requisitos mínimos de los participantes
 - iii. Lugar donde se impartirán la transferencia de conocimientos
 - iv. Duración
 - v. Nombre, formación y experiencia de los instructores
22. Se aclara a todos los oferentes que el costo de la Transferencia de conocimientos deberá estar incluido dentro de la oferta y que la misma se coordinará entre ambas partes, como mínimo dentro de los **cinco días naturales siguientes** a la notificación que realice el TSE a la empresa adjudicataria para que pase a retirar la orden de compra debidamente refrendada.
 - a. Se debe adjuntar el programa de transferencia de conocimiento, El Tribunal Supremo de Elecciones se reserva el derecho a realizar modificaciones de común acuerdo con el oferente. El programa de transferencia de conocimiento debe contemplar la planeación, análisis, diseño, instalación, configuración, implementación y seguridad. El mismo

Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provitse@tse.go.cr
San José, Costa Rica



Licitación abreviada N° 2008LA-000571-85002

“Solución de virtualización”

Página 14 de 18

debe incluir además procedimientos de migración de físico a virtual. La duración debe ser mínimo 24 horas para 3 personas.

- b. El lugar en donde se impartirá la transferencia de conocimiento debe ser proporcionado por el oferente, así como cualquier equipo o material necesario, incluyendo proyectores y servidores, conexiones de red y conexiones eléctricas. El sitio debe cumplir con las condiciones ambientales adecuadas, tales como aire acondicionado, debe ser cómodo y de fácil acceso, además debe contemplar el suministro de alimentación en los tiempos correspondientes, todo esto debe ser evaluado y sometido a aprobación por El Tribunal Supremo de Elecciones previo inicio de las actividades.
 - c. El Tribunal Supremo de Elecciones no debe incurrir en ningún gasto adicional para la transferencia de conocimiento de su personal, por lo que todo aspecto propio de la transferencia de conocimiento, debe estar incluido en el costo ofertado.
23. El software deberá de entregarse debidamente instalado, configurado y en operación total a satisfacción del TSE, en un plazo no mayor a 22 días naturales, para lo cual el TSE se compromete a suministrar toda la infraestructura necesaria a partir del primer día de este período.
24. El Oferente que resulte adjudicado deberá diseñar la infraestructura virtual, instalarla e implementarla de manera que cumpla con los objetivos indicados en el pliego de este concurso.
25. De los aspectos de confidencialidad: El adjudicatario se compromete a no divulgar sobre los proyectos en que participen y de la necesidad de mantener y practicar los procedimientos de seguridad y control que el TSE estime convenientes para garantizar la privacidad de la información involucrada en las actividades que se desarrollen como objeto de este contrato. De comprobarse su divulgación, parcial o total, el TSE procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.
26. El TSE se reserva el derecho de contactar y verificar lo que corresponda con el fin de constatar la fidelidad de la información de la oferta. Si el TSE detecta que alguna información entregada es falsa, procederá a descalificar a dicho oferente del presente proceso de contratación.

Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provitse@tse.go.cr
San José, Costa Rica



Licitación abreviada N° 2008LA-000571-85002

“Solución de virtualización”

Página 15 de 18

CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- Una vez determinado por la Proveduría del T.S.E que las ofertas cumplen con los aspectos legales y comerciales, se procederá a realizar la calificación de cada oferta de acuerdo con los criterios y metodología de evaluación que se detallan seguidamente.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

A- Oferta económica.....100 puntos
TOTAL.....**100 puntos**

CONDICIONES GENERALES

- 1) La oferta deberá presentarse en sobre cerrado en la Proveduría del T.S.E. antes de la fecha señalada en este cartel para su apertura, con la leyenda en su exterior que indique: Proveduría del T.S.E, Licitación Abreviada No.2008LA-000000-85002: **“Solución de Virtualización”**, nombre del oferente, número de cédula jurídica.
- 2) Las ofertas serán abiertas a la hora y en el día señalado en este cartel para tal efecto. Asimismo, para facilitar este acto, las ofertas deberán contener al inicio un detalle técnico–económico (cuadro) que le permita al funcionario encargado del acto, identificar con celeridad el monto unitario y global de la oferta.
- 3) Si el oferente fuera extranjero, además de cumplir con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, deberá consignarse en la oferta la siguiente información:
 - Nombre del oferente y el fabricante, si ambas calidades no se encuentran reunidas en la misma persona.
 - Domicilio legal.
 - Puerto de embarque y de arribo de bienes ofrecidos.
 - Detalle del peso de las mercancías cotizadas
 - Medio de transporte
- 4) Los precios cotizados lo serán en números y letras con indicación coincidente entre el precio unitario y el total.

Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provtse@tse.go.cr
San José, Costa Rica



Licitación abreviada N° 2008LA-000571-85002

“Solución de virtualización”

Página 16 de 18

- 5) Las ofertas deberán detallar por aparte los impuestos, tasas, sobretasas y aranceles de importación, así como los demás impuestos del mercado local que afectan o afectarán la oferta. Caso contrario, se tendrán por incluidos dentro del precio ofertado.
- 6) La vigencia de la oferta no podrá ser menor a 45 días hábiles.
- 7) Cada oferta deberá estar respaldada por una garantía de participación equivalente al 1% del monto cotizado o del mayor valor propuesto en caso de “alternativas”, las que solo surtirían efecto en cuanto se hubiera sometido la oferta y siempre que esta resultara apta para ser elegida. Dicha garantía será depositada en la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones y deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días naturales contados a partir del día señalado en este cartel para la apertura de las ofertas. Firme el acto de adjudicación el o los oferentes no adjudicados podrán solicitar la devolución de esta caución.
- 8) Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la citada Proveduría, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales que se contarán, a partir de la recepción definitiva del equipo y su instalación por parte del órgano fiscalizador. Vencido ese término, esa garantía será devuelta a solicitud del intermediario y previo visado del indicado órgano.
- 9) El Jefe del Departamento de Tecnologías en Información y Comunicaciones actuará como órgano fiscalizador de esta contratación, o quien le sustituya en sus ausencias temporales o permanentes, quien tendrá las facultades que le confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y 8 de su Reglamento.
- 10) Cualquier omisión del presente cartel relativa al régimen jurídico que regula la materia, no excluye el deber de los oferentes de cumplir con lo que al efecto disponen la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General.
- 11) Se les recuerda la obligación de cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contratación Administrativa y su Reglamento General. Asimismo, de conformidad con la Directriz N° 34 del Presidente de la República y los Ministros

Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provitse@tse.go.cr

San José, Costa Rica



Licitación abreviada N° 2008LA-000571-85002

“Solución de virtualización”

Página 17 de 18

de la Presidencia y de Trabajo, publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, es deber ineludible de los cocontratantes cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, y en tal virtud es deber aportar la certificación que compruebe que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales, sin perjuicio de la declaración jurada que cada oferente debe rendir sobre el particular. Así como quien resulte adjudicatario en caso de tratarse de una persona jurídica, deberá presentar la respectiva certificación de personería y propiedad de las acciones.

- 12) El oferente deberá indicar la marca del bien ofertado, salvo que en el comercio no se estile para dichos bienes el uso de marca, lo que deberá indicarse expresamente. Asimismo deberá indicar la garantía del producto.
- 13) Los oferentes deberán presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con los elementos que lo componen.
- 14) Como forma de pago deberá indicarse: la usual de la institución. La que de conformidad con el artículo 34 del Decreto No. N° 33411-H es de: TREINTA DÍAS NATURALES. Asimismo, se aclara que de conformidad con el citado artículo el plazo correrá a partir de la presentación de la factura, previa verificación del cumplimiento a satisfacción, de lo indicado en el contrato por parte del contratista y sujeto a la siguiente tabla de pagos

Tabla de pagos:

DESCRIPCIÓN	
Etapa 1:	Licencias de Virtualización
Etapa 2:	Diseño de la plataforma tecnológica a virtualizar incluyendo como mínimo los servicios indicados en el cartel
Etapa 3:	Implementación en ambiente de laboratorio
Etapa 4:	Implementación en producción

- Los pagos se realizarán contra el recibido a satisfacción de cada etapa por parte del órgano fiscalizador; en el caso de la etapa 1, se cancelará el monto



Licitación abreviada N° 2008LA-000571-85002

“Solución de virtualización”

Página 18 de 18

total del costo de las licencias de virtualización, previa confirmación de la razonabilidad del precio ofrecido.

- Para las etapas 2, 3 y 4 el oferente indicará el precio para cada una, lo cual deberá ser proporcional a la cantidad de recursos de consultoría y días de trabajo asignadas a cada etapa, según el cronograma de trabajo que forma parte de la oferta; para validar esto, el oferente deberá presentar un cronograma con su oferta donde indicará la cantidad de recursos de consultoría y días de trabajo asignadas a cada etapa.
- 15) La Administración entenderá entrega inmediata a la entrega del bien en un día hábil después de recibido el pedido o formalización contractual que correspondiere. (Art. 68 del RLCA)
 - 16) Esta compra se encuentra amparada a la Solicitud de Pedido N° 4010820232 de la subpartida 50105: Equipo y programas de cómputo, del Tribunal Supremo de Elecciones.
 - 17) En el caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, se adjudicará la oferta que indique el menor plazo de entrega del bien. De persistir el empate, definirá la suerte. En este último supuesto, se convocará a los oferentes cuyas propuestas obtienen la misma puntuación a un lugar, hora y fecha determinados para seleccionar la oferta ganadora. El oferente que no se presente quedará automáticamente excluido. De todo ello se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento, y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación
 - 18) Todo adjudicatario deberá presentar junto a la orden de pedido original y la factura, los timbres fiscales (¢2.50 por cada ¢1.000.00) correspondientes según el monto adjudicado o entero de gobierno que lo respalde, salvo que se hayan cancelado a la hora de firmar el contrato por los bienes o servicios brindados a la Administración. (Ver resolución DI-AA-16-2002 de la Contraloría General de la)

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor a.i.

Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provise@tse.go.cr
San José, Costa Rica